

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 21 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.528

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 996 de 13 de Febrero de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 760 de 12 de Febrero de 1948, por la cual se niega

solicitud de indemnización a la Sra. María Pardini vda. de Martinelli y los Sres. José Guillermo y Casimiro Martinelli F.

Segundo Tribunal Superior de Justicia

Aviacion y Edificios

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 996

(DE 13 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase el siguiente personal al servicio del Ministerio de Obras Públicas, así:

Despacho del Ministro:

Miguel Meneses, Ordenanza.

Despacho del Secretario:

Berardo Q. Gallol, Secretario del Ministerio.

Tomás Q. Franceschi R., Jefe de la Sección Administrativa.

Carmen Aura Denis, Sub-Jefe de la Sección Administrativa.

Marcelino Hernández, Oficial de Reclamos.

Matilde Cabré C., Estenomecanógrafa.

Carlota Jaramillo de Pasquini, Estenomecanógrafa.

Marileila Herrera, Estenomecanógrafa.

Catalina M. de Dillman, Archivera.

Oliva Macías, Asistente de la Archivera.

Pablo A. Beitia, Conserje.

Carlos Solís, Ascensorista.

Mateo Almanza, Aseador.

Francisco Medina, Aseador.

Manuel S. Valderrama, Aseador.

José Rodríguez, Aseador.

Francisco Benavides, Guardián Nocturno del Palacio Nacional.

Pablo A. Vaccaro, Portero Mensajero.

Valentín Aguilar Morales, Portero Mensajero.

Despacho del Ingeniero Jefe del Ministerio:

José R. Luttrell, Ingeniero Jefe del Ministerio.

Ricardo Franceschi, Inspector de Tiempo y Materiales.

Olga Cabré de Guerra, Estenomecanógrafa.

Everardo Herrera, Portero Mensajero.

Sección de Plantas, Instalaciones Eléctricas y Control de Empresas de Utilidad Pública:

James Boyd, Ingeniero Consultor de Servicios Eléctricos.

Ricardo A. de la Guardia, Ingeniero Jefe.

Alfonso de Icaza, Ingeniero Electricista.

Benilda P. de Biebarach, Estenomecanógrafa.

Aristides Aguilar, Inspector de Medidores Eléctricos y de Gas.

Tomás Morán, Portero Mensajero.

Planta del Aeropuerto Nacional de Tocumen:

Rafael Antonio Mena, Jefe Operador de la Planta Eléctrica.

Romeo Trevia, Ayudante Operador.

Blas Jiménez, Ayudante Operador.

Juan José Ortega, Ayudante Operador.

Ruger Rodríguez, Electricista.

Francisco Sánchez, Electricista.

Manuel Sánchez Electricista.

Sección de Fiscalización:

José Gabriel Velásquez, Director de Fiscalización, en reemplazo del señor José Guillermo Battalla, quien pasará a ocupar otro cargo.

Julio Camacho C., Asistente del Director.

María Quintero, Estenomecanógrafa.

Guadalupe Manríquez, Estenomecanógrafa.

Enoch Adames Jr., Jefe de Contabilidad.

Olmedo Arias, Contador.

Rodrigo Pino, Contador.

Luis Ricardo Franceschi, Contador.

Concepción Medina de Revello, Ayudante Contador.

Oswaldo E. Alemán, Inspector Fiscalizador.

Julio C. Arjona, Inspector Fiscalizador.

Rafael Grajales, Inspector Fiscalizador.

Gustavo Méndez V., Inspector Fiscalizador.

Diana Abad, Ayudante Oficinista.

María Teresa Cabré de Marín, Ayudante Oficinista.

Julietta T. de Montoya, Registrador de Cuentas.

Esther M. Tarté, Registrador de Cuentas.

Belisario Liguas, Portero Mensajero.

Enrique Trejos, Portero Mensajero.

Oficina de Materiales y Compras:

James A. Moore, Jefe de Materiales y Compras.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr.,

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicite en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Carlos Hugues, Sub-Jefe de Materiales y Compras.

Ramiro Arango Jr., Cotizador.

Silvia Rosa Quintero, Cotizador.

Aurelio Q. Díaz, Archivero.

Luis Adames, Mecanógrafo.

Enrique Medina, Mecanógrafo.

Oficina de Tiempo:

Julio Arango, Jefe de Tiempo.

Ciro García, Oficial de Vacaciones.

Dora Marina Díaz, Ayudante Oficinista.

Delia M. de Moscoso, Ayudante Oficinista.

Blanca Rovira de Watson, Estenomecanógrafa.

Sección de Tabulación:

Miguel González, Director del Departamento de Tabulación.

Sacramento Castillo Jr., Sub-Director del Departamento de Tabulación.

Lidia Martínez A. de P., Operadora de Tabulación de 1ª Categoría.

Gudelia Becerra, Operadora de Tabulación de 1ª Categoría.

Colombia Valdés, Operadora de Tabulación de 2ª Categoría.

Bettina F. de Toral, Operadora de Tabulación de 2ª Categoría.

Oficina de Chiriquí:

Plinio Castillo Jr., Auditor.

Félix Azael Ortega, Contador.

Pedro Vidal Jr., Ayudante Contador.

Raquel Rodríguez, Secretaria.

Enrique Watson, Inspector Fiscalizador.

Gonzalo de Gracia, Inspector Fiscalizador.

Arnulfo Rincón, Portero Mensajero.

Oficina de Aguadulce:

Gustavo Porcell, Auditor.

Estilio Polo, Contador.

Roberto Escalona, Ayudante Contador.

Amelia Devello, Secretaria.

Max Malek, Inspector Fiscalizador.

Eduardo Herrera, Inspector Fiscalizador.

Luis E. Graell, Portero Mensajero.

Sección de Transporte de Materiales:

Alfonso Palacios, Jefe de Distribución de Materiales.

Agustín Carrillo, Ayudante.

Marco A. Arjona, Ayudante.

Administración General de Transportes y Talleres:

Francisco Martín Alexis, Administrador General.

Carlos E. Eleta, Sub-Administrador.

Eduardo Arosemena, Despachador de Materiales.

Raúl Alvarado Ch., Jefe de Contabilidad.

Néstor Montero Q., Apuntador de Tiempo.

Carlos L. Pasquini, Inspector, con derecho a sueldo a partir del 1º de Marzo de 1948.

Edelmira Pérez, Oficinista.

Zoraida Escala, Contador.

Ramón A. Herrera, Mecanógrafo.

Gorgonio Obón, Jefe del Almacén.

Emiliano Arosemena, Archivero.

Pedro González, Encargado del Depósito.

Félix A. Sousa, Encargado de las Ordenes de Trabajo.

Ramón A. Vallarino, Encargado de las Ordenes de Trabajo.

Andrés Trujillo, Encargado de las Ordenes de los Talleres.

Aida Ballón, Encargada de la Bomba de Gasolina.

Rito Goti, Despachador de Carros.

Rubén Ayarza, Portero Mensajero.

Luis García, Jefe del Taller de Herrería.

Rafael Hassan, Jefe del Taller de Tapicería y Pintura.

Hércules Brandao, Jefe del Taller de Carpintería.

Sergio Carrillo, Jefe del Taller de Plomería.

Santiago Córdoba, Jefe del Taller de Electricidad.

Sección de Diseños y Construcciones:

Diego E. Pardo Jr., Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones.

Manuel B. Molina P., Superintendente de Construcciones en Colón.

Enrique Arias, Superintendente de Construcciones en Panamá.

Alejandro de Brossard, Superintendente de Construcciones en Coclé y Veraguas.

Justino Villalobos, Superintendente de Construcciones en Chiriquí.

Demetrio Vergara, Inspector de Obras.

Alberto Ferrer, Inspector de Obras.

Martín Ambulo, Inspector de Obras (Darién).

Gladys Casal, Estenomecanógrafa.

Leonidas Pinilla, Mecanógrafo.

Rafael Vallarino, Jefe de Contabilidad.

Carlos A. Dosman, Asistente Contador.

Ernesto Navarro Jr., Asistente Contador.

Manuel C. Hill, Encargado de Equipo y Materiales.

Luis Alzamora, Oficial de Tiempo.

Isabel Sosa de Dosman, Archivera.

Francisco Revilla, Portero Mensajero.

Mapril Montenegro, Contador en Panamá.

Fernando Espino, Almacenista en Panamá.

Ramón Abadía, Contador Almacenista en Colón.

Faustino Quiel, Almacenista en Antón (Provincias Centrales).

Carmela Rodríguez, Contador en David.

Augusto A. Bernal C., Inspector de Obras en Panamá.

Rafael Escobar R., Apuntador.

Lisandro Espino, Encargado de la Cantera Nacional.

Temístocles Malo, Oficial de Requisiciones.

Efraín Esquivel, Almacenista en David.

Julio A. Trelles, Contador en Chitré.

Juan A. Burgos, Almacenista en Chitré.

José C. Torraza, Contador Almacenista en Santiago.

Oficina de Diseños:

Sergio Acosta Jr., Ingeniero Arquitecto.

Gilberto de Arco, Dibujante Arquitecto.

Efraín Zanetti, Dibujante.

Tomás Francisco Noriega N., Dibujante Auxiliar.

Jorge Bernard, Dibujante Auxiliar.

Carlos A. Espino, Agrimensor.

Alberto Briceño, Agrimensor.

Rafael Mezquita, Ingeniero de Presupuestos y Especificaciones.

Gaspar Pacheco, Arquitecto.

Rafael A. Prado, Arquitecto.

José Cástulo Villamil, Arquitecto.

Ezequiel Berrocal, Portero Mensajero.

Artículo 2º. Este Decreto entra a regir a partir del 15 de Febrero del año en curso, y los cargos que no han sido llenados se declaran vacantes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

NIEGASE SOLICITUD DE INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 760

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 760.—Panamá, 12 de Febrero de 1948.

Con un memorial fechado el 18 de septiembre de 1946, solicitaron la señora María Pardini vda de Martinelli y los señores José Guillermo y Casimiro Martinelli P. que se les indemnizara por los perjuicios que sufrieron a causa de la construcción de la carretera transistmica. Son due-

ños los recurrentes de la finca N° 16.177, Tomo 415, Folio 98, ubicada en terrenos de los llamados del "Club, S. A."

Alegan los solicitantes, que si en verdad en el año de 1945, mediante Resolución N° 382 de 14 de febrero, se les concedió una indemnización por la suma de B/. 2.048.86, esa cantidad se refiere únicamente al terreno ocupado, no así en lo tocante a daños de otro orden, tales como destrucción de árboles frutales, cercas y una casa, a lo cual asignan un valor de B/. 575.00.

El Órgano Ejecutivo conceptúa que a más de ser extemporánea y carente de pruebas la reclamación aludida, está debidamente resarcido el perjuicio alegado, ya que como arriba se dijo, la parte actora fue ampliamente indemnizada.

En apoyo de lo dicho,

SE RESUELVE:

Negar la indemnización demandada.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ELECCION DE JUECES DE CONCIENCIA

ACUERDO NUMERO 19

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1947)

En Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dentro de la hora de las tres de la tarde, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados del Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, doctores J. A. Pretelt, Adriano Robles, Suplente en ejercicio en lugar del titular doctor Luis A. Carrasco M., Carlos Guevara y con asistencia de los Fiscales Primero y Segundo de este Tribunal, doctores J. M. Vázquez Díaz y Carlos Augusto López G. y del infrascrito Secretario, con el fin de formar la lista de los ciudadanos residentes en la ciudad que están capacitados para prestar el servicio de jurado en el período legal del año de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 115 de 1943.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se procedió a la formación de la lista expresada, la que quedó integrada con los nombres de los ciudadanos que a continuación se consigna:

— A —

1. Abadía, León Carlos
2. Abalía, Cristóbal
3. Acosta, Sergio
4. Achurra, Serafín
5. Aizpurúa, Armando
6. Aizpurúa, Virgilio
7. Alba C., Manuel María
8. Aldrete, Gilberto
9. Aldrete Jr., Pedro
10. Alfaro, Vicente
11. Almanza, José Ramón
12. Alvarado, Angel Dario
13. Alvarado Segovia, Eliecer
14. Alvarez, César
15. Alvarez, Melchor
16. Alvarez, Ovidio
17. Ameglio, Juan Antonio
18. Andrión, Alfredo
19. Angelini, Jorge
20. Antadillas Jr., Ismael
21. Aragón, Leonidas
22. Arango Navarro, Raúl
23. Araúz J., Corsino

24. Ardines, Apolonio
25. Ardines, Julio
26. Arosemena B., Ernesto
27. Arosemena, Jorge J.
28. Arosemena, Jorge T.
29. Arosemena, Manuel Higinio
30. Arosemena, Rogelio
31. Arrocha Gracil, Catalino
32. Aued, Juan Miguel

— B —

33. Barsallo, Manuel L.
34. Barsallo, Mario
35. Barranco K., José María
36. Barrera, Daniel P.
37. Batalla, José Guillermo
38. Batista, Manuel José
39. Bellido, Ana Luisa B. de
40. Benedetti, Eduardo R.
41. Benítez, Francisco
42. Berguido, Guillermo
43. Berrio, Juan E.
44. Bósquez, Gilberto
45. Brid, José de la Rosa
46. Burillo Aporte, Manuel

— C —

47. Caba, Ramón
48. Cabezas, Carlos
49. Cajar, Santiago
50. Calvo, José Antonio
51. Campos, José Adolfo
52. Candanedo, Efraín
53. Cantoral, Tolentino
54. Capriles, Miguel
55. Cárdenas, Bernardo
56. Cardoze, George
57. Carrasco M., Francisco
58. Casis, Félix
59. Castellero, Cecilia
60. Castillo Robles, Nicanor
61. Castillo, Julián Francisco
62. Castillo, Sebastián
63. Castillo, Manuel A.
64. Castillo, Moisés
65. Castro, Cástulo A.
66. Cedeño, Julio César
67. Cedeño, José Guillermo
68. Cedeño, Nemesio
69. Celerín, Manuel
70. Céspedes, A., Benilda
71. Céspedes A., Francisco
72. Céspedes A., Temistocles R.
73. Clifford Boolt, Alejandro
74. Credidio, Amado
75. Credidio, Esteban
76. Correa, Efraín A.
77. Correa, Mauricio M.
78. Cohen, Libertaria González de
79. Cowes, Carlos A.

— CH —

80. Chambonett, Luis Carlos
81. Champson, Víctor
82. Chevalier, Roberto
83. Chorres, José Alberto

— D —

84. Davis, Ernesto
85. De Gracia, Juan B.
86. De la Guardia, Guillermo
87. De la Guardia, Rodrigo
88. De León, Camilo
89. Delvalle, Max
90. Díaz, Carlos
91. Díaz, Heracleio
92. Díaz, Nicanor
93. Díaz Vázquez, Julio
94. Domínguez, Antonio
95. Duque, Alejandro
96. Duque, Augusto A.
97. Durling, Edwin Walter
98. Durling, James Robert

— E —

99. Eisseman, Brandon
100. Eisseman P., Gustavo
101. Eleta, Carlos
102. Escartín, Amado
103. Escobar Díaz, Heracleio
104. Escoffery, F. E.
105. Espinosa, José Félix

— F —

106. Fábrega Jr., Pedro
107. Fajardo M., Carlos
108. Farrugia, Luis
109. Ferguson, Norman J.
110. Ferrer S., Alberto
111. Ferrer S., Alejandro
112. Fierro Jr., José
113. Ford, George Keith
114. Franceschi R., Tomás Q.
115. Fernández, José Edilberto
116. Friedman, Samuel

— G —

117. Gálvez, Roque J.
118. García, Rogelio
119. García, Juan
120. García de Paredes, Juan
121. García de Paredes, Roberto
122. García Suárez, Gervasio
123. Garrido, Octavio
124. Gasteazoro Jr., Mariano
125. Ghitis, Alberto
126. Gil A., Aurora
127. González, Dulcidio
128. González, Pablo
129. González A., Pedro
130. Gordils, Benito
141. Guerrero, José
132. Gutiérrez E., Emilia

— H —

133. Halphen, Fernando Rafael
134. Halphen, Rodrigo
135. Henríquez, José Félix
136. Hernández, Antonio
137. Hernández, Gabriel
138. Hernández, José María
139. Hernández, Oscar E.
140. Hurtado, Francisco

— I —

141. Icaza Jr., Diego de
142. Icaza, Miguel
143. Icaza Jr., Octavio
144. Ingram, Victor
145. Isaza P., Tiberio

— J —

146. Jaén A., Andrés
147. Jaén, Julián
148. Jaén, Miguel
149. Jaén, Ricardo
150. Jiménez, Adolfo A.

— L —

151. Langshaw, Donald
152. Lasso, Danilo
153. Lavergne, Maria Elena
154. Leoni, Juan
155. Levy Salcedo, Camilo
156. Lombardo, Danilo
157. Lombardo, Julio
158. Lombardi, Jorge E.
159. López, Alvaro
160. Lyons Jr., Emmanuel E.

— M —

161. Maduro, Eduardo
162. Maduro, Félix
163. Malo, Rodolfo de Saint
164. Marichal, Federico

165. Martín, Francisco Alexis
 166. Martín, Rafael
 167. Maytín, Alberto O.
 168. Miró G., Carlos
 169. Mata, Julio Ernesto
 170. Medina, Augusto
 171. Medina, Joel
 172. Melo, Manuel E.
 173. Méndez P., Alejandro
 174. Méndez P., Aurelio
 175. Méndez, Luis Ernesto
 176. Méndez López, Carlos A.
 177. Mendoza, Adriana
 178. Mojica, Andrés
 179. Morales B., Alcides
 180. Moreno, Juan J.
 181. Moreno, Leonor A.
 182. Montero, Constantino
 183. Monteverde, Roberto
 184. Muñoz, Arsenio
 185. Murillo, Catalino
 186. Motta, Arturo D.
 187. Motta, Felipe E.
 188. McKay, Guillermo
 189. McKay, Jorge Luis
 190. McKay, Juan

— N —

191. Nicolau, Ernesto
 192. Núñez G., Enrique
 193. Núñez, Marco Tulio

— O —

194. Ocaña V., Manuel
 195. Olivardía, Jorge Luis
 196. Oller, Josefina
 197. Orillac, René
 198. Orillac, Raúl
 199. Orozco, Eléazar
 200. Ortega, José Félix

— P —

201. Palacios P., Ramón
 202. Palomo, Pablo Emilio
 203. Papi A., Juan B.
 204. Paredes C., Humberto
 205. Patiño, Libertaria
 206. Pauzner, Carlos
 207. Pazmiño, Julio
 208. Pedroza F., Tomás
 209. Pereira J., Bonifacio
 210. Pérez C., José Leonidas
 211. Pérez C., Sergio
 212. Pinilla, Isaías
 213. Pinzón, Virgilio
 214. Polo, Juan B.
 215. Ponce, Arturo
 216. Porras, Camilo
 217. Preciado, Mario
 218. Pretelt, Carlos Manuel
 219. Price, Eduardo
 220. Porcell, Plinio
 221. Porcell, Ricaurte

— Q —

222. Quelquejeu, Camilo
 223. Quiel Jr., Ricardo
 224. Quirós, Rubén M.
 225. Quirós, Segundo
 226. Quintero, José del Rosario
 227. Quintero Q., Luis E.
 228. Quintero, Raúl
 229. Quintero, Santiago

— R —

230. Ramírez, Alfredo
 231. Remón, Aristides
 232. Reves, Román
 233. Richa, Alberto
 234. Rios, Manuel Antonio
 235. Rios, Manuel J.
 236. Riquelme, Aurelio
 237. Rivera C., Nariño
 238. Rivera S., Alberto

239. Rivera Z., Julio A.
 240. Robles, Marco A.
 241. Rojas Sucre, Lilia
 242. Román, Enrique
 243. Ruiz Vernacci, Stella Sierra de

— S —

244. Salvat, Luis Ramón
 245. Sánchez, Alejandro
 246. Sánchez, Diego
 247. Sánchez, Juan Evangelista
 248. Sánchez Jr., Luis F.
 249. Sasso, Isaac
 250. Sasso, Moisés
 251. Sasso, Vernón
 252. Saval Jr., Ricaurte
 253. Solano, Clodomiro
 254. Sotillo, Carmen
 255. Sotillo, Sara
 256. Soto, José Domingo
 257. Soto, Mariano
 258. Sousa, Francisco F.
 259. Stone, Alberto
 260. Suárez, Gaspar Eloy
 261. Suárez Robles, Julio
 262. Suárez Robles, Waldo
 263. Sucre Q., Antonio José
 264. Supo, Victor Manuel
 265. Susto, Juan Antonio

— T —

266. Tejada, Otilia Arosemena de
 267. Teixeira P., Victor M.
 268. Toral K., Demetrio
 269. Torrentes Jr., Marcial
 270. Torres R., Sebastián
 271. Torrijos H., Moisés
 272. Tribales Amilear
 273. Tribaldos de Puy, Guillermo
 274. Tuñón, Federico

— U —

275. Ulloa, Enrique
 276. Urriola G., Tomás

— V —

277. Valdés Aguilera, Ezequiel
 278. Valencia, Octavio
 279. Valero, Dr. Américo
 280. Van der Hans, Rafael
 281. Vargas, Ezequiel
 282. Vásquez, Braulio
 283. Vásquez, Claudio
 284. Vásquez, Manuel Octavio
 285. Vásquez, Paris
 286. Vega, Julio
 287. Vengoechea, Urbano
 288. Villar, Tomás

— W —

289. Warburgton, Eufemia de

— Z —

290. Zubieta de la Guardia, Antonio

En consecuencia, el Tribunal declaró electos como miembros del Tribunal de Jurados de conciencia a los ciudadanos comprendidos en la lista anterior, para el período que comienza el 19 de Enero del año de 1948.

No siendo otro el objeto de este Acuerdo, se dio por terminado y se firma como aparece

El Presidente,

CARLOS GUEVARA.

El Vice-Presidente Interino,

A. ROBLES.

El Magistrado,

J. A. PRETELT.

El Fiscal 1º del Distrito Judicial,

J. M. VASQUEZ DIAZ.

El Fiscal 2º del Distrito Judicial,

CARLOS LOPEZ C.

El Secretario,

T. R. de la Barera.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

CONCURSO DE PRECIOS

Das locomotoras Diesel mecánicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriquí

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día 28 de Febrero de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 11 de febrero de 1948.
Febrero 28-1948.

LICITACION

Construcción de 2 hangares de naris en el Nuevo Aeropuerto Nacional

Se notifica a los interesados que el día 12 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 10.00, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 11 de Febrero de 1948.
Marzo 11 1948

MIGUEL GARAY.

Notario Público Principal del Circuito de Bocas del Toro, portador de la Cédula de Identidad personal número uno raya sesenta y uno (1-61).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número diez (10) de fecha tres (3) del mes de Febrero del presente año, los señores Benjamin Sperling y José Gordon Thomas han constituido una sociedad colectiva de Comercio que girará en esta plaza bajo la razón social de "Sperling y Thomas";

Que el objeto de la sociedad será la de compra y venta de mercancías, de materiales de construcción, compra y venta de barcos pequeños, negocios de fletes entre los diferentes puertos de la República de Panamá; compra y venta de productos del país, reparación de toda clase de maquinarias y compra y venta de herramientas y partes de repuestos de máquinas, sin perjuicio de que los socios puedan dedicarse a otras actividades comerciales independientes;

Que el término de duración de la sociedad será de

cuatro años, a partir de la fecha en que se firme la escritura pública que la constituye, pudiendo ser prorrogada a opción de las partes contratantes y con un capital social de cuatro mil balboas (B/. 4.000.00) aportados por los socios por partes iguales;

Que ambos socios tendrán a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social, y que no obstante el tiempo estipulado de duración de la sociedad, los socios podrán disolverla antes si las pérdidas constituyen amenaza para su existencia;

Que la sociedad hará sus publicaciones en algún periódico de la Capital de la República, ya sea en la Estrella de Panamá o en el Panamá América o la Gaceta Oficial, cuando el caso lo requiera

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, hoy a los tres (3) días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El Notario Público,

L. 668

(Segunda publicación)

MIGUEL GARAY.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Emplaza al señor Cecil Gordon Neuson, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Diva López de Nelson.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

L. 822

(Única publicación)

RUBEN D. CODONA.

Rubén Quirós Aponte.

EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Fernando Tristán, varón, mayor, soltero, natural del Distrito de La Mesa, vecino de Divisa, Distrito de Santa María cedulado 47-19292, en escrito de fecha 12 de Enero del año en curso, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre un globo de terreno denominado "El Prado", ubicado en el Distrito de Santa María, de una capacidad superficial de mil veintiocho metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (0 Hts. 1.028,47 m2) y delimitado así: Norte, Sur, Este y Oeste, Tierras libres.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María y una copia se le da al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad.

Chitre, Enero 23 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ELAS VILLARREAL C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad hoc.

L. 809

(Segunda publicación)

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez del Circuito de Coclé, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Natividad Medina de Murillo, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior.

Penonomé, enero doce de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En consecuencia, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto apelado y DECLARA abierto el juicio de sucesión ad-intestato de Natividad Medina vda. de Murillo desde el día 30 de diciembre de 1929, fecha de su defunción; y que son sus herederos, por representación, sin perjuicio de terceros, sus nietos Manuel María y Elisio Eligio Murillo Morales.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Andrés Guevara T.—(fdo.) Agustín Jaén Arosemena.—P. Chirri.—Gregorio Conte, Secretario".

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá.

Dado en Penonomé, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez del Circuito,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario del Tribunal,

Agustín Alzamora R.

L. 6258

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Espinosa, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el barrio de Cerro Cabuya, con cédula de identidad personal número 16-444 se encuentra depositado un potro de color colorado, sin marca o señal alguna; Que este animal fue denunciado a este despacho por el mismo señor Víctor Espinosa, por encontrarlo pastando en su cerco de Cerro Cabuya, hace más o menos 6 meses, que ha hecho gestiones al respecto y no ha sido posible saber quién o quienes sean sus dueños, que por tal motivo lo presenta al despacho; Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija avisos en lugar visible de este despacho y en los lugares concurridos de esta localidad por el término de 30 días hábiles, para el que se crea con derecho al referido animal, lo haga en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el mejor postor, copia de él se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Boquerón, 29 de Enero de 1948.

El Alcalde,

JUAN PABLO MADARIAGA.

El Secretario,

Antonio Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente cita, llama y emplaza al señor Modesto Garrido, panameño, mayor de edad, y con residencia en la calle 11 Oeste, N° 5, cuarto 20 altos, se ignora el nombre de los padres, por el término de (30) días, más la distancia a fin de que comparezcan al Tribunal a rendir su indagatoria en relación al denuncia criminal, que contra él formuló el señor Amado Pereda, por apropiación indebida. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en Providencia de hoy, que reza así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—En vista de que el sindicado en este negocio no se ha presentado a rendir su indagatoria, por no saber su paradero, y como ha pasado un tiempo prudencial

para que él se haya presentado, este Ministerio de Instrucción decreta el emplazamiento del señor Modesto Garrido, llenando todas las formalidades que para ello exige el artículo 2340 del Código Judicial. Por lo tanto, se emplaza por el término de (30) treinta días, más la distancia, para que comparezca al Despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de instrucción.—Cúmplase. El Personero Primero Municipal.—(fdo.) Manuel S. Quintero E.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte al emplazado Modesto Garrido, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excitase a todos los habitantes de la República, a que indiquen al paradero del emplazado, so pena de ser detenidos como encubridores del delito porque se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J. Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de las 9 de la mañana del día de hoy trece de febrero de 1948, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

MANUEL S. QUINTERO E.

El Secretario,

Fermín L. Castañedas P.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez 2º del Circuito de Chiriquí, por este medio, cita y emplaza a Aurelio Avilés, varón, panameño, de 18 años de edad, agricultor, soltero, y natural del distrito de Bugaba, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los siguientes treinta (30) días, más el término de la distancia, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial a objeto de que reciba personal notificación del auto de proceder que por abigeato se ha proferido en su contra, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia N° 26.—David, Enero (28) veintiocho de mil novecientos cuarentiocho.

Vistos:

Por tanto: El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, PROCÉDE contra los señores Angel Saldaña, Aurelio Avilés, Santos Jiménez, Aniano Saldaña y Manuel de Jesús Saldaña, de generales ya expresadas, por el delito de hurto de que trata en el capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y MANTIENE la detención preventiva de todos ellos.

Cópiese y notifíquese y el sobreseimiento consúltese oportunamente para lo cual se han de sacar las copias correspondientes.—(fdo.) Abel Gómez.—El Secretario, (fdo.) Ernesto Rovira".

Se le advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le administrará toda la justicia que le asista, pero si no lo hace su omisión se considera entonces como circunstancia indicatoria en su contra, y decretada luego su rebeldía continuará el juicio sin su intervención.

A las autoridades tanto administrativas como judiciales se excitan para que procedan a la captura del enjuiciado o la ordenen caso de saberse su paradero, y a todos los habitantes del país, con excepción de los casos previstos en la ley, para que lo denuncien so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se procede, si sabiendo dónde se encuentra, no lo denunciaren.

Hoy, a 3 días de Febrero de 1948, fijo en lugar público este edicto y una copia del mismo se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 194

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Emplaza por este medio, a Esteban Ledezma, de generales desconocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días hábiles, más la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a notificarse del fallo dictado en su contra, en el juicio que se le siguió por el delito de RAPTO, el cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Enero veintidos de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por lo tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Esteban Ledezma, de generales desconocidas en este expediente, a la pena de un año de reclusión que pagará en el establecimiento de castigo que señale el Poder Ejecutivo, a la indemnización de que habla el artículo 36 del Código Penal, y la accesoria del pago de las costas procesales.

El reo tiene derecho a que se le compute como parte de esta pena impuesta, el tiempo que haya estado detenido preventivamente por razón de este delito.

Fuentes de Derecho: Arts. 17, 18, 36, 38, y 292 del Código Penal, y Arts. 2152, 2153, 2215, 2216, 2219 y 2231 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltese con el Superior. (Fdo.) Alfredo Burgos C. Juez Cuarto del Circuito. Abigail Vázquez Díaz, Secretario".

En consecuencia, se advierte al emplazado Esteban Ledezma, que si no compareciere al Juzgado dentro del término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a los habitantes de la República para que informen el paradero del reo, si lo supieren, so pena de ser juzgados por encubridores del delito por el cual éste ha sido juzgado y condenado, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Quedan requeridas las autoridades del orden judicial y policivo para que capturen o hagan capturar al emplazado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintidos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 195

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Emplaza por este medio, a Damián López, de generales desconocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días hábiles, más la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a notificarse del fallo dictado en su contra, en el juicio que se le siguió por el delito de SEDUCCION, el cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Enero veintidos de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Damián López, de generales desconocidas en este expediente a sufrir la pena principal de doce meses de reclusión en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo, al pago de la indemnización de que habla el artículo 36 del Código Penal, y a la accesoria de las costas procesales.

"De esta pena tiene derecho el reo a que se le compute la parte del tiempo que haya estado detenido preventivamente por razón de este delito"

Fuentes de Derecho: Artículos 17, 18, 36, 38 y 283 del Código Penal, y artículos 2152, 2153, 2215, 2216, 2219 y 2231 del Código Judicial".

"Cópiase, notifíquese y consúltese con el Superior".

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito.—Abigail Vázquez Díaz, Secretario".

Se advierte al emplazado Damián López que si no compareciere al Juzgado dentro del término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a los habitantes de la República para que informen el paradero del reo si lo supieren, so pena de ser juzgados por encubridores del delito por el cual éste ha sido juzgado y condenado, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Quedan requeridas las autoridades del orden judicial y policivo para que capturen o hagan capturar al emplazado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 196

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita y emplaza por este medio, a Fernando Morua, de generales desconocidas en el expediente, para que dentro del término de doce (12) días hábiles, más la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a notificarse del fallo dictado en su contra, en el juicio que se le siguió por el delito de seducción el cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Fernando Morua, de generales desconocidas en el expediente, a la pena principal de ocho meses de reclusión que pagará en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo, el pago de la indemnización de que habla el Artículo 36 del Código Penal, y a la accesoria de las costas procesales, como reo del delito de seducción"

De esta pena tiene derecho el reo a que se le compute el tiempo que haya permanecido detenido preventivamente por razón de este delito.

Fuentes de Derecho: Arts. 17, 18, 36, 38, y 283 del Código Penal.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito. Abigail Vázquez Díaz, Secretario".

En consecuencia, se advierte al emplazado Morua, que si no compareciere al Juzgado dentro del término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a los habitantes de la República para que informen el paradero del reo, si lo supieren, so pena de ser juzgados por encubridores del delito por el cual éste ha sido juzgado y condenado, salvo las excepciones de que habla el Artículo 2008 del Código Judicial.

Quedan requeridas las autoridades del orden judicial y policivo para que capturen o hagan capturar al emplazado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinticuatro del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)